

- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos .....
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....
3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63. Madrid-1.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25882** ORDEN 522/00041/1980, de 6 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se rectifican las Ordenes números 522/00030/1980 y 522/00031/1980, de 26 de septiembre.

Habiendo sufrido error respecto a don José María Blasco Hernández, quien figuró en la Orden 522/00031/1980, de fecha 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 6 de octubre) en la lista provisional de admitidos y excluidos del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, queda restificado en el sentido de que dicho aspirante debió figurar en la lista provisional de admitidos y excluidos al Cuerpo de Intervención del referido Ejército (Orden 522/00030/1980, de igual fecha y Boletín).

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**25883** ORDEN de 20 de noviembre de 1980 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo vacantes, correspondientes a los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña y de conformidad con las normas sobre provisión de puestos de trabajo de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se hace necesario convocar concurso para cubrir determinadas unidades orgánicas de dicha Demarcación. Ahora bien, al objeto de evitar que, con motivo del concurso, se produzca exceso de efectivos, con arreglo a los cuyos aprobados, se hace preciso establecer una preferencia respecto de los funcionarios, con destino en cada localidad, para cubrir los puestos que se anuncian, así como las resultas, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a los expresados Cuerpos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Vacantes: Podrán solicitarse las siguientes:

a) Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

División de Proyectos y Obras, en Tarragona.  
Sección de Obras de dicha División, en Barcelona.

b) Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas:

Negociado Segundo de la División de Proyectos y Obras, en Tarragona.

Negociado Tercero de la Sección Primera de Conservación y Explotación, en Tárrega (Lérida).

Negociado Tercero de la Sección Segunda de Conservación y Explotación, en Viella (Lérida).

Asimismo, los funcionarios de ambos Cuerpos podrán solicitar las vacantes que resulten en dicha Demarcación como consecuencia de este concurso.

Segunda.—Solicitantes: 1. Podrán participar en el presente concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios de los expresados Cuerpos que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y declaración de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, durante el tiempo de excedencia voluntaria, ni haber sido separado, como consecuencia de los mismos, de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Los que con destino en propiedad en la localidad correspondiente a las plazas incluidas en el presente concurso excedan del cupo asignado a la misma.

c) Quienes se hallen con destino provisional en el Departamento.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y c) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, pudiendo ser, en otro caso, destinados conforme a las necesidades de los Servicios.

Tercera.—Situación administrativa: Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo la adjudicación de destino, que exigirá la existencia previa de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implica necesariamente el ingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, a), del Real Decreto 1966/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña, en situación de supernumerario, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

Cuarta.—Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Subdirección General de Personal Funcionario) mediante instancia, que podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten más de una vacante, expresando en ella, necesariamente, el orden de preferencia.

Quinta.—Plazo de presentación: Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Valoración de méritos: Para la adjudicación de las vacantes se tendrán en cuenta los baremos aprobados por Ordenes de 22 de diciembre de 1979, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y de 4 de enero de 1980 (complementada por la de 11 de junio de 1980), para el de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

No obstante, tendrán preferencia absoluta para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerarios los funcionarios transferidos a la Generalidad de Cataluña; asimismo, los que se encuentren incluidos en el artículo 51, 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y, en su defecto, los comprendidos en el apartado 2, b), de la base segunda de esta convocatoria, siempre que, en este supuesto, soliciten todas las vacantes correspondientes a la localidad en que se hallan destinados.

Cuando para la misma vacante concurra más de un funcionario con derecho de preferencia será de aplicación el baremo correspondiente.

Séptima.—Ponencias: Para la adjudicación de las plazas vacantes se constituirán las Ponencias que procedan, conforme a las previsiones de la Orden de 11 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo siguiente).

Octava.—Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Novena.—Posesión del nuevo destino: 1. El plazo para tomar posesión del destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
- b) Quince días naturales, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino y, si no lo tuviere, desde el día siguiente al de notificación de la resolución del concurso.

Décima.—Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán solicitar otro destino hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión de dicho destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal Funcionario.

**25884**

ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para proveer vacantes de destino correspondientes al mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas sobre provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Vacantes: Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente.

2.ª Solicitantes: Podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios del expresado Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y declaración de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, durante el tiempo de excedencia voluntaria, ni haber sido separado, como consecuencia de los mismos, de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional.

3.ª Situación administrativa: Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia previa de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implica, necesariamente, el reingreso al servicio activo; a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

4.ª Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Subdirección General de Personal Funcionario) mediante instancia, que podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten más de una vacante, expresando en ella, necesariamente, el orden de preferencia.

5.ª Plazo de presentación: Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Valoración de méritos: Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por Orden de 22 de diciembre de 1979.

7.ª Ponencias: Para la adjudicación de las plazas vacantes se constituirán las Ponencias que procedan, conforme a las previsiones de la Orden de 11 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo siguiente).

8.ª Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

9.ª Posesión del nuevo destino: 1. El plazo para tomar posesión del destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
- b) Quince días naturales, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino y, si no lo tuviere, desde el día siguiente al de notificación de la resolución del concurso.

10. Los funcionarios que obtengan destino en virtud del presente concurso no podrán solicitar otro hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión de dicho destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

#### A N E X O

Jefatura de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada (vacante por jubilación de su titular el día 26 de diciembre de 1980).

Jefatura de Carreteras de la Delegación Provincial de Segovia.

Director del puerto de Santander.

Director del Grupo de Puertos de Lugd.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**25885**

ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que han aprobado en expectativa de destino por los turnos libre y restringido en el concurso oposición a plazas de Profesores agregados de bachillerato convocado por Orden de 28 de febrero.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado 7.5 de la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocaba concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,